



Mi Universidad

SUPERNOTA

Nombre del Alumno: Edwin Yair Velázquez Vázquez

Nombre del tema unidad III y unidad IV

Parcial I

Nombre de la Materia: Ética en la practica

Nombre del profesor: Ética en la práctica psicológica

Nombre de la Licenciatura psicología

Cuatrimestre Noveno

Pichucalco, Chiapas a 26 de julio de 2023

Unidad 4. Código ético de la sociedad mexicana

Generalidades



Respeto a los derechos y dignidad de las personas



Cuidado responsable

Las sanciones



Sanciones de la smp, expulsión de la sociedad



Competencia y honestidad del psicólogo.

Mantener niveles altos de competencia



3.1 Privacidad y confidencialidad: Los psicólogos deben respetar la privacidad de sus clientes y mantener la confidencialidad de la información compartida durante el proceso terapéutico. Esto significa que no pueden divulgar información personal sin el consentimiento explícito del cliente, a menos que esté justificado por razones legales o de protección



3.2 Secreto profesional: El secreto profesional es un deber ético y legal que obliga al psicólogo a no revelar ninguna información confidencial obtenida durante el ejercicio de su profesión. Esta obligación perdura incluso después de que la relación profesional haya terminado.



3.3 Personas profesionales: Los psicólogos deben mantener una actitud profesional y respetuosa hacia sus clientes y colegas, evitando cualquier tipo de abuso de poder, discriminación o explotación.



[Esta foto](#) de Autor desconocido

3.4 Mantenimiento de confidencialidad: Los psicólogos deben implementar medidas para asegurar que la información confidencial de los clientes esté protegida y no sea accesible por personas no autorizadas.



[Esta foto](#) de Autor desconocido

3.5 Interconsultas: Cuando sea necesario, los psicólogos pueden buscar asesoramiento o consultar con otros profesionales para mejorar la calidad de la atención proporcionada a sus clientes. En tales casos, también se debe preservar la confidencialidad de la información compartida.



3.6 Uso de la información confidencial para docencia u otros fines: La información confidencial obtenida durante la práctica profesional no debe utilizarse con fines de enseñanza o investigación sin el consentimiento explícito del cliente, garantizando siempre el anonimato de la persona



3.7 Grabaciones: Siempre que se realicen grabaciones de sesiones terapéuticas o evaluaciones, se debe obtener el consentimiento informado del cliente. Estas grabaciones deben manejarse con confidencialidad y solo utilizarse para fines profesionales autorizados.



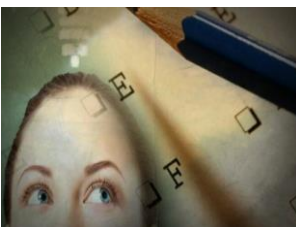
3.8 Consentimiento informado: Antes de iniciar cualquier intervención o evaluación psicológica, los psicólogos deben obtener el consentimiento informado del cliente, asegurándose de que comprendan los procedimientos, objetivos, posibles riesgos y beneficios involucrados.

3.9 Consentimiento informado en evaluaciones: Al realizar evaluaciones psicológicas, los psicólogos deben obtener el consentimiento informado del cliente para recopilar y utilizar información con fines específicos, como diagnóstico, tratamiento o toma de decisiones.



3.10 Aplicación de instrumentos de evaluación o pruebas psicológicas: Los psicólogos deben aplicar pruebas psicológicas y otros instrumentos de evaluación de manera ética, asegurándose de que sean válidos y apropiados para el propósito previsto.

3.11 Resultados de las pruebas psicológicas: Los psicólogos deben proporcionar a los clientes una explicación clara y comprensible de los resultados de las pruebas psicológicas, evitando el uso de terminología técnica incomprensible.



3.12 Interpretación de los resultados de evaluación: Al interpretar los resultados de las evaluaciones, los psicólogos deben considerar factores culturales, individuales y contextuales, evitando interpretaciones simplistas o estereotipadas.

3.13 Velar por la propiedad intelectual: Los psicólogos deben respetar y reconocer la propiedad intelectual de otros profesionales, citando adecuadamente las fuentes utilizadas en su trabajo.



3.14 Informe psicológico o reporte: Los psicólogos deben redactar informes psicológicos precisos y objetivos, basados en datos verificables y relevantes, y deben evitar sesgos personales o profesionales.

3.15 Obligaciones respecto al informe psicológico: Los psicólogos deben entregar informes psicológicos solo a personas autorizadas y responsables de la atención del cliente, asegurando que la información confidencial no se divulgue sin permiso.

Referencias

Universidad del sureste, (s,f). Ética en la practica psicológica. Recuperado de.

<https://plataformaeducativauds.com.mx/libro.php?idLibro=169052121022>